



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno CANOBRA AGUILAR, Héctor René (DNI 26.889.524) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2871/FHCS/ST/04 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Relaciones Públicas;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

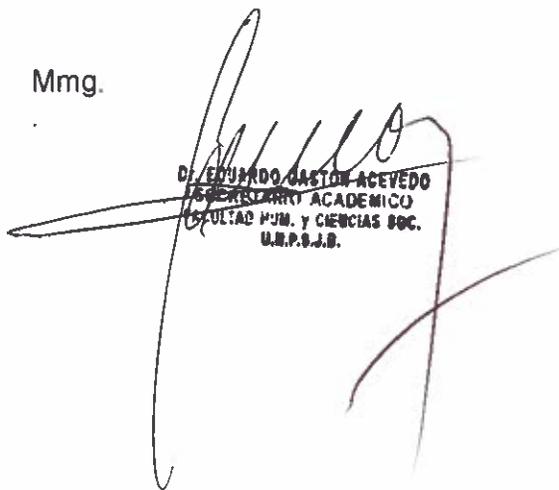
RESUELVA

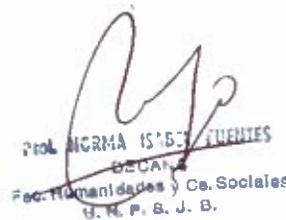
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de Técnico Universitario en Relaciones Públicas a favor de CANOBRA AGUILAR, Héctor René (DNI 26.889.524) .

Art.2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 233/04

Mmg.


D. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD H.U. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.A.U.B.


PROF. NORMA ISABEL FUENTES
SECRETARIA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. A. U. B.